

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 JUL 2012

VISTO: la realización de la V Conferencia Intergubernamental de Alto Nivel sobre "Unidos en la Acción";

RESULTANDO: que el citado evento se desarrollará del 26 al 29 de junio de 2012, en la ciudad de Tirana, República de Albania;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, para participar en el evento referido;

II) que la presente Misión Oficial se llevará a cabo del 25 de junio de 2012 al 1° de julio de 2012;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial los días 25 de junio de 2012 al 1° de julio de 2012, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, para participar de la V Conferencia Intergubernamental de Alto Nivel sobre "Unidos en la Acción", a efectuarse en la ciudad de Tirana, República de Albania.

2°. Otorgase al Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 7 (siete) días de viático para la ciudad de Tirana a U\$S 396,20 (dólares estadounidenses trescientos noventa y seis con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature or set of initials, possibly 'MH', consisting of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in cursive script, which appears to read 'José Mujica'. Below the signature is a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República